GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

ALUMNOS OFICIALES
DERECHO A RESERVA DE PLAZA Y ANULACIÓN DE MATRÍCULA
CURSO 2026-2027

EOI
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS·LAREDO

Plazo de solicitud: hasta el 30 de abril de 2027

LEA CON ATENCIÓN ESTA INFORMACIÓN, QUE LE SERÁ DE UTILIDAD SI DURANTE EL CURSO SURGEN CIRCUNSTANCIAS QUE LE IMPIDAN SU NORMAL DEDICACIÓN AL ESTUDIO

Con carácter general, las personas que se han matriculado en el centro como alumnos oficiales **deberán asistira las clases con regularidad** durante la totalidad del curso. Así, se garantiza el seguimiento de la programación y la práctica del idioma del que serán evaluados al final de éste.

De acuerdo con la Orden ECD/80/2018, de 2 de julio, que regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, el alumnado podrá **solicitar** la anulación de su matrícula a la directora de la Escuela Oficial de Idiomas en que curse sus estudios cuando sobrevenga alguna de las siguientes circunstancias**:**

a) Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico.
b) Incorporación a un puesto de trabajo.
c) Obligaciones de tipo familiar o académico que impidan la normal dedicación al estudio.
d) Otras circunstancias debidamente justificadas.

Las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de abril y se resolverán de forma motivada por las directoras de las Escuelas Oficiales de Idiomas, quienes podrán recabar para ello los informes que estimen pertinentes.
La matrícula anulada, que constará en el expediente académico del alumnado, afectará al año académico en el que haya sido concedida. El alumno, en el año académico siguiente, deberá efectuar la matrícula para el mismo curso en el que la anuló o participar en los procesos de admisión si quiere matricularse en cursos sucesivos, en las mismas condiciones que el resto del alumnado. Es decir, si no se matriculara en el año académico siguiente **perderá el derecho a reserva de plaza.**

OBSERVACIONES

Se recomienda a las personas a las que se les conceda la anulación que realicen su nueva matrícula en julio, ya que tendrán más opciones horarias, aunque también pueden hacerlo en septiembre.

Podrá solicitar anulación de matrícula todo alumno y toda alumna cuya normal dedicación al estudio se vea impedida por circunstancias de carácter laboral, académico, médico o de otra índole, **sobrevenidas con posterioridad a la matrícula** y consideradas suficientemente justificadas por la Dirección del Centro.

Una incompatibilidad horaria con las clases conocida ya en el momento de la matrícula no será aceptada como argumento válido para conceder la anulación.

Con carácter general, se entenderá que **procede solicitar anulación de matrícula cuando la asistencia del alumno o alumna se vea afectada al menos durante un tercio del período lectivo (10 semanas)**, quedando así claramente manifiesta la imposibilidad de seguir el curso con regularidad.

La Dirección del Centro no está autorizada en ningún caso a devolver las tasas de la matrícula anulada.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ANULACIÓN DE MATRÍCULA

La persona que quiera solicitar la anulación de su matrícula tendrá a su disposición la **instancia de solicitud** en la conserjería del centro, o podrá descargarla a través de la página web www.eoilaredo.org. Las solicitudes se entregarán **en la secretaría** de la EOI de Laredo (horario: de 9:00 a 14:00) o por correo electrónico a **secretaria@eoilaredo.org, adjuntando la documentación pertinente.**

Las circunstancias aducidas para la anulación de matrícula se demostrarán mediante certificado de trabajo, justificación del centro de estudios o informe médico, donde figure el **inicio y la duración total de la nueva actividad** (trabajo o estudios) o de la **baja médica**. Los justificantes deben tener el sello y firma oficial del responsable del centro de trabajo o estudios o, en su caso, del médico. **No se concederá la anulación si la solicitud no está acompañada de la pertinente documentación justificativa.**

La resolución de la solicitud de anulación se enviará por correo electrónico transcurrido un plazo de 15 días después de haberla solicitado.

RECUERDE QUE SU SOLICITUD PUEDE SER DENEGADA